

NOTA INFORMATIVA 50

Autorización de residencia temporal en circunstancias excepcionales: Renovación

Solamente podrán solicitar esta renovación aquellas personas que hayan obtenido su autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, acreditando alguno de los supuestos contemplados en el artículo 45.3 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE de 7.01.05), cuales son:

- Por razones de protección internacional a las personas a las que el Ministro del Interior haya autorizado su permanencia en España, así como a los extranjeros desplazados.
- En los casos a los que se refieren los artículos 31.4 y 34.1 del Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero (BOE de 2.03.95).

Documentación a aportar: Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (modelo oficial gratuito **Ex-01**), firmada por el solicitante.
2. Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta cuya renovación se solicita.
4. Certificado de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.
5. Acreditación documental de la permanencia de las razones que motivaron la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales anterior.

La solicitud de renovación deberá presentarse **durante los sesenta días** inmediatamente anteriores a la fecha de caducidad de la tarjeta anterior. En ningún caso podrá renovarse una autorización de residencia transcurridos **tres meses** desde su vencimiento.

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán ser presentadas personalmente por el solicitante en la Oficina de Extranjeros, sita en Málaga, c/ Virgen del Gran Poder nº 40.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.)